



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-303

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en materia de Seguridad Pública con el propósito de que la Policía Estatal cuente con una Unidad de Apoyo o Bloque de Búsqueda con el propósito de contribuir a la recuperación, presentación y localización de personas desaparecidas, no localizada o víctimas de desapariciones forzosas en el Estado, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2019
DIPUTADA PRESIDENTA**


ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIPUTADA SECRETARIA


BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA


MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE QUE LA POLICÍA ESTATAL CUENTE CON UNA UNIDAD DE APOYO O BLOQUE DE BÚSQUEDA CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN, PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADA O VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZOSAS EN EL ESTADO, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.